



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2023/1	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	11 de enero de 2023
Duración	Desde las 12:15 hasta las 12:40 horas
Lugar	Dependencias municipales
Presidida por	Marcos Serra Colomar
Secretario	Josefa Tur Juan

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
[REDACTED]	Eva María Prats Costa	Sí
[REDACTED]	Josefa Tur Juan	Sí
[REDACTED]	Marcos Serra Colomar	Sí
[REDACTED]	María García Riera	Sí
[REDACTED]	María Ramón Boned	Sí
[REDACTED]	María Ribas Boned	Sí
[REDACTED]	Miguel Ángel Costa Marín	Sí
[REDACTED]	Miguel Tur Contreras	NO
[REDACTED]	Neus Mateu Roselló	NO

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día

A) PARTE RESOLUTIVA

1. Expediente 764/2018. Otorgamiento de licencia urbanística de construcción de vivienda



unifamiliar en suelo rústico

Primero.- OTORGAR al señor [REDACTED], con DNI núm. [REDACTED] **licencia para la construcción de vivienda unifamiliar aislada** en Polígono 12 Parcela 270, del término municipal de Sant Antoni de Portmany según "proyecto básico de vivienda unifamiliar Can Trancolí, visado en el Colegio Oficial de Arquitectos de las Islas Baleares, con número 13/01038/20 de fecha 05/10/2020, redactado por el arquitecto D. Juan Ignacio Torres Cuervo, y documentación complementaria RGE núm. 2021008600 de 16/03/2021, y RGE núm. 2022001890 de 01/02/2022, aportada en el Consell d'Eivissa, para la construcción de una vivienda unifamiliar aislada en la Finca registral n.º 24.607, polígono 12, parcela 270, del TM de Sant Antoni de Portmany. Superficie construida 194,15m2. Promotor: Vicent Torres Roig. Presupuesto: 196.672 €. Presupuesto de Medidas de integración Paisajística: 12.000€.", con indicación expresa que la cual se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

Segundo.- CONSIDERAR que la licencia aquí concedida está supeditada al cumplimiento de las **prescripciones del informe técnico** aquí adjunto y que obra en el expediente de referencia así como al cumplimiento de las condiciones indicadas las siguientes; (i) Resolución núm. 2020000513 de 14 de diciembre de 2020 dictada por el conseller executiu del Departament de Gestió del Territori, Infraestructures Viàries, Ordenació Turística i Lluita contra l'Intrusisme; (ii) Resolución de la Directora de Recursos Hídricos de 31 de agosto de 2022; (iii) Acuerdo 2022000267 adoptado por la Comisión Insular del Territorio, Urbanismo y Patrimonio Historico-artístico (CIOTUPHA) en sesión 4/2022 de 21 de diciembre de 2022 obrantes en el expediente.

Tercero.- INDICAR al interesado **el deber de presentar**, en el plazo de **SEIS MESES**, el correspondiente **PROYECTO DE EJECUCIÓN debidamente visado y ajustado a las determinaciones del proyecto básico**. La no presentación de este proyecto, en el plazo indicado, implicará, por ministerio legal, la extinción de los efectos de la licencia, debiéndose solicitar una nueva licencia.

Cuarto.- INFORMAR los interesados que con carácter previo a la retirada de la licencia deberán satisfacerse los **tributos** correspondientes.

Quinto- RECORDAR a la interesada el deber de inscribir en el registro de la propiedad, **la vinculación legal de la vivienda** a la superficie total de la parcela así como **la condición de ésta como indivisible y vinculada a la vivienda** y aportar nota simple de la misma junto con el proyecto de ejecución.

Sexto- APROBAR las siguientes liquidaciones:

Núm. de liquidación	Tipo de ingreso	Importe
201801854/0	TASA	885,02 euros (pagado)
202300084/0	ICIO	8346,88 euros (pendiente)

Séptimo.- INDICAR que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción	Url de verificación
Informe técnico favorable de fecha 2 de enero de 2023	https://santantoni.sedelectronica.es/doc/[REDACTED]

Octavo.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito por unanimidad de los miembros presentes.**



2. Expediente 4340/2019. Otorgamiento de licencia urbanística para edificio plurifamiliar de viviendas con local en planta comercial en planta baja en suelo urbano

Primero. OTORGAR a la señora [REDACTED] con DNI núm. [REDACTED] **licencia urbanística para construcción de edificio plurifamiliar de viviendas con local en planta baja** en C/ Progreso, nº 20. Sant Antoni de Portmany según "PROYECTO BÁSICO DE UN EDIFICIO DE PLANTA BAJA COMERCIAL (ACTIVIDAD POR DETERMINAR) Y TRES PLANTAS DESTINADAS A UNA VIVIENDA POR PLANTA", en C/ Progreso, nº 20, Sant Antoni de Portmany, firmado por el arquitecto Buenaventura Serrano Martínez, en fecha 23/11/2022. Presupuesto PEM 320.950,00 euros, todo ello con indicación expresa de que la presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Segundo.- INDICAR a los interesados el deber de presentar, **en el plazo de SEIS MESES, el correspondiente PROYECTO DE EJECUCIÓN** debidamente visado y ajustado a las determinaciones del proyecto básico. La no presentación de este proyecto, en el plazo indicado, implicará, por ministerio legal, la extinción de los efectos de la licencia, debiéndose solicitar una nueva licencia.

Tercero.- INDICAR al interesado que la licencia aquí otorgada se entiende **condicionada al cumplimiento de las indicaciones** referidas en el informe técnico adjunto.

Cuarto.- INFORMAR los interesados que con carácter previo a la retirada de la licencia deberán satisfacerse los **tributos** correspondientes.

Quinto- APROBAR las siguientes liquidaciones:

Núm. de liquidación	Tipo de ingreso	Importe
201906634/0	Tasa Licencia urbanística construcción	1480,30 euros (pagada)
202300083/0	ICIO	12.838 euros (pendiente)

Sexto.- INDICAR que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción	Url de verificación
Informe técnico favorable de fecha 30 de diciembre de 2022	https://santantoni.sedelectronica.es/doc/[REDACTED]

Séptimo.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

3. Expediente 1095/2020. Licencia urbanística para rehabilitación parcial de vivienda unifamiliar en suelo rústico

Primero.- OTORGAR a la señora la señora [REDACTED], con DNI [REDACTED] **Licencia Urbanística para la rehabilitación de 51,60m2 del almacén, antigua cocina** de la vivienda sita en Can Guillem de ses Rocas - Polígono 14, Parcela 123, Sant Mateu – T.M.Sant Antoni de Portmany según Proyecto Básico y de Ejecución de rehabilitación de la antigua cocina de una vivienda unifamiliar aislada en Suelo Rústico con visado colegial 13/00251/20 de 10/03/2020 suscrito por la arquitecta Renata Fiorenza n.º colegiada 566.160 y documentación modificada – expediente 1095/2020 con visado colegial 13/01683/22 de 23/11/2022 que sustituye parcialmente el



anterior proyecto mencionado. PEM actualizado 36.039,63 €, la cual se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

Segundo.- CONSIDERAR que la licencia aquí concedida está supeditada al cumplimiento de las **prescripciones del informe técnico municipal que se adjunta** y que obra en el expediente de referencia así como al cumplimiento de las condiciones indicadas los informes sectoriales que obran en el expediente, en especial las prescripciones especificadas en el acuerdo de la CIOTUPHA , Acuerdo núm. 2022000092 de fecha 6 de julio de 2022 así como condiciones previstas en el informe de fecha 19 de mayo de 2022 de la Dirección General de Espacios Naturales y Biodiversidad.

Tercero.- INFORMAR al interesado que el **plazo máximo para iniciar las obras será de seis meses y el plazo máximo para ejecutarlas será de treinta y seis meses**. Las personas titulares de una licencia urbanística tendrán derecho a obtener una prórroga tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y lo obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos.

Podrá obtenerse una segunda y última prórroga del plazo de finalización de las obras, por la mitad del plazo establecido en la primera prórroga, si se solicita de una manera justificada, siempre que el coeficiente de construcción ejecutado sea al menos del 50% y todo esto se refleje en un certificado de la dirección facultativa de la obra.

Cuarto.- AVISAR al interesado que, con carácter previo a la retirada de la licencia, tendrán que aportarse los asumes de la dirección facultativa y el nombramiento de empresa constructora.

Quinto.- INFORMAR al interesado que el inicio de cualquier obra o uso al amparo de la licencia requerirá, en todo caso, la comunicación al Ayuntamiento con al menos diez (10) días de antelación.

Sexto.- INDICAR al interesado que, una vez finalizadas las obras tendrá que presentarse la correspondiente solicitud de certificado final de obra y licencia de primera ocupación.

Séptimo.- APROBAR las siguientes liquidaciones indicando al interesado que, previo a la retirada de la licencia deberán quedar abonadas;

Núm. de liquidación	Tipo de ingreso	Importe
202001759/0	Tasa	176,49 euros (pagada)
202300079/0	Icío	1441,59 euros (pendiente)

Octavo.- INDICAR que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción	Url de verificación
Informe técnico favorable de fecha 20 de diciembre de 2022	https://santantoni.sedelectronica.es/doc/ [REDACTED]

Noveno.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito por unanimidad de los miembros presentes.**



4. Expediente 3149/2020. Otorgamiento de licencia urbanística para edificio plurifamiliar de viviendas con aparcamiento y local en planta baja en suelo urbano

Primero. OTORGAR al señor [REDACTED] con DNI núm. [REDACTED] **licencia urbanística para construcción de edificio plurifamiliar de viviendas con aparcamiento y local** en planta baja en calle Tarongers s/n, de esta localidad, según la siguiente documentación; (i) "PROYECTO BÁSICO DE CONSTRUCCIÓN DE BLOQUE DE VIVIENDAS PLURIFAMILIAR Y ESTABLECIMIENTO EN PLANTA BAJA SUSCEPTIBLE DE ACTIVIDAD POR DETERMINAR", firmado telemáticamente por el arquitecto Jorge Rivas Valdivieso, fecha 09/12/2022. Presupuesto PEM 652.827,31 euros. Sin visar y (ii) "Proyecto de Actividad permanente menor: aparcamiento privado de vehículos", redactado por el ingeniero de Caminos Canales y puertos José Alfonso Manzanares Castellanos, firmado en fecha 09/12/2022, todo ello con indicación expresa de que la presente licencia se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Segundo.- INDICAR a los interesados el deber de presentar, **en el plazo de SEIS MESES, el correspondiente PROYECTO DE EJECUCIÓN** debidamente visado y ajustado a las determinaciones del proyecto básico. La no presentación de este proyecto, en el plazo indicado, implicará, por ministerio legal, la extinción de los efectos de la licencia, debiéndose solicitar una nueva licencia.

Tercero.- INDICAR al interesado que la licencia aquí otorgada se entiende **condicionada al cumplimiento de las indicaciones** referidas en el informe técnico adjunto.

Cuarto.- INFORMAR los interesados que con carácter previo a la retirada de la licencia deberán satisfacerse los **tributos** correspondientes.

Quinto- APROBAR las siguientes liquidaciones:

Núm. de liquidación	Tipo de ingreso	Importe
202003278/0	Tasa Licencia urbanística construcción	2937,72 euros (pagada)
202300082/0	ICIO	26113,09 euros(pendiente)

Sexto.- INDICAR que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción	Url de verificación
Informe técnico favorable de fecha 22 de diciembre de 2022	https://santantoni.sedelectronica.es/doc/[REDACTED]
Informe técnico favorable respecto actividad de aparcamiento de 23 de diciembre de 2022	https://santantoni.sedelectronica.es/doc/[REDACTED]

Séptimo.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

5. Expediente 4757/2020. Otorgamiento de licencia urbanística para ampliación de red subterránea de baja tensión suelo urbano

Primero.- OTORGAR a la entidad EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U., con CIF núm.



B82846817 **licencia urbanística para la ampliación de red subterránea de baja tensión** CT 31234 " TIBERIO" hasta el N°48A de la C/. Cervantes, en Sant Antoni de Portmany, según PROYECTO LÍNEA SUBTERRÁNEA BAJA TENSIÓN DE CT 31234 "TIBERIO" redactado por el ingeniero técnico industrial Jordi Masramon Puigdomench con el número de colegiado 24.098 del Colegio de ingenieros graduados e ingenieros técnicos industriales de Barcelona con visado nº 2021905458 de fecha 20/04/2021. que se entiende otorgada a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

Segundo.- CONSIDERAR que esta licencia se concede **supeditada al cumplimiento de las prescripciones** del informe técnico favorable aquí adjunto y que obra en el expediente.

Tercero.- APROBAR las correspondientes **liquidaciones** en concepto de **tasa** por licencias urbanísticas de dotación infraestructura n.º 202005441/0 que asciende a 70 euros (pagada), del **impuesto de construcciones, instalaciones y obras** n.º 202300086 que asciende a 355,19 euros (pendiente) y una **fianza** para reposición de bienes públicos n.º 202300085/0 que asciende a **5.109,85 euros** (pendiente), que deberán ser satisfechas previo a la retirada de la licencia.

Cuarto.-INDICAR al interesado que el **plazo máximo para iniciar las obras será de SEIS meses y el plazo máximo para ejecutarlas será de TREINTA Y SEIS meses**. Las personas titulares de una licencia urbanística tendrán derecho a obtener una **prórroga** tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y lo obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos. También tendrán derecho a obtener una **segunda y última prórroga**, si la solicitan de una manera justificada. **La licencia urbanística caducará** si al acabar los plazos establecidos en este título o en sus prórrogas, no se han empezado o no se han acabado las obras, lo cual deberá ser declarado por este Ayuntamiento.

Quinto.- AVISAR al interesado que, con carácter previo a la retirada de la licencia, tendrán que aportarse los **asumes de la dirección facultativa y el nombramiento de empresa constructora**.

Sexto.- INFORMAR al interesado que el **inicio** de cualquier obra o uso al amparo de la licencia requerirá, en todo caso, la **comunicación al Ayuntamiento con al menos 10 días de antelación**.

-Por las características y ubicación de las obras SÍ serían de aplicación las restricciones temporales previstas en la vigente O.M. de obras, edificios y solares (art. 3 de la misma / 01-Mayo a 15-October).

Séptimo.- INDICAR al interesado que, una vez finalizadas las obras tendrá que presentarse la correspondiente solicitud de certificado final de obra firmado por el director de la obra, acompañado de fotografías del antes y después, y cualquier documento de conformidad de la compañía eléctrica receptora de las mismas momento en el que este Ayuntamiento comprobará que la ejecución de las actuaciones se corresponden con la licencia aquí otorgada.

Octavo.- INDICAR que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción

Url de verificación

Informe técnico favorable de fecha 29 de <https://santantoni.sedelectronica.es/doc/> diciembre de 2022

Noveno.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.



6. Expediente 41/2021. Otorgamiento de licencia urbanística para ampliación de red subterránea de baja tensión suelo urbano

Primero.- OTORGAR a la entidad EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U., con CIF núm. B82846817 **licencia urbanística para la ampliación de red subterránea de baja tensión** en Calle Castellón 1, 07820 de Sant Antoni de Portmany, para atender a la petición de nuevo suministro del número EXP 206425 ITER 1724085 para un edificio de viviendas según Proyecto ampliación de red subterránea de baja tensión del CT N° 31013 "Calle Barcelona" T.M. Sant Antoni Portmany, redactado por el ingeniero técnico industrial Jordi Masramon Puigdomench con el número de colegiado 24.098 del Colegio de ingenieros graduados e ingenieros técnicos industriales de Barcelona, y número de visado 2020915588, de fecha 17-12-2020, que se entiende otorgada a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros.

Segundo.- CONSIDERAR que esta licencia se concede **supeditada al cumplimiento de las prescripciones** del informe técnico favorable aquí adjunto.

Tercero.- APROBAR las correspondientes **liquidaciones** en concepto de **tasa** por licencias urbanísticas de dotación infraestructura n.º 202100014/0 que asciende a 70 euros (pagada), del **impuesto de construcciones, instalaciones y obras n.º 202300092/0 que asciende a 483,12 euros (pendiente)** y una **fianza** para reposición de bienes públicos n.º 202300093/0 que asciende a **2.846,31 euros (pendiente)**, que deberán ser satisfechas previo a la retirada de la licencia.

Cuarto.-INDICAR al interesado que el **plazo máximo para iniciar las obras será de SEIS meses y el plazo máximo para ejecutarlas será de TREINTA Y SEIS meses**. Las personas titulares de una licencia urbanística tendrán derecho a obtener una **prórroga** tanto del plazo de inicio como del plazo de finalización de las obras, y lo obtendrán, en virtud de la ley, por la mitad del plazo de que se trate, si la solicitan de forma justificada y, en todo caso, antes de agotarse los plazos establecidos. También tendrán derecho a obtener una **segunda y última prórroga**, si la solicitan de una manera justificada. **La licencia urbanística caducará** si al acabar los plazos establecidos en este título o en sus prórrogas, no se han empezado o no se han acabado las obras, lo cual deberá ser declarado por este Ayuntamiento.

Quinto.- AVISAR al interesado que, con carácter previo a la retirada de la licencia, tendrán que aportarse los **asumes de la dirección facultativa y el nombramiento de empresa constructora**.

Sexto.- INFORMAR al interesado que el **inicio** de cualquier obra o uso al amparo de la licencia requerirá, en todo caso, la **comunicación al Ayuntamiento con al menos 10 días de antelación**.

-Por las características y ubicación de las obras SÍ serían de aplicación las restricciones temporales previstas en la vigente O.M. de obras, edificios y solares (art. 3 de la misma / 01-Mayo a 15-October).

Séptimo.- INDICAR al interesado que, una vez finalizadas las obras tendrá que presentarse la correspondiente solicitud de certificado final de obra firmado por el director de la obra, acompañado de fotografías del antes y después, y cualquier documento de conformidad de la compañía eléctrica receptora de las mismas momento en el que este Ayuntamiento comprobará que la ejecución de las actuaciones se corresponden con la licencia aquí otorgada.

Octavo.- INDICAR que los **informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:**

Descripción

Url de verificación

Informe técnico favorable de fecha 5 de enero de 2023. <https://santantoni.sedelectronica.es/doc/>

Noveno.- NOTIFICAR la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos pertinentes.

Votación y acuerdo:



Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito por unanimidad de los miembros presentes.**

7. Expediente 5646/2022. Otorgamiento de licencia urbanística de demolición parcial, reforma y cambio de uso de edificio entre medianeras en suelo urbano

Primero. OTORGAR a la mercantil CORI S.A. con CIF núm. A-07053440 **licencia urbanística de (i) demolición parcial, (ii) reforma y (iii) cambio de uso de edificio entre medianeras** sito en C/ Sant Antoni nº 13. Sant Antoni de Portmany, según la siguiente documentación "PROYECTO DE DERRIBO DE PLANTA QUINTA Y CASETÓN Y PROYECTO BÁSICO DE REFORMA Y CAMBIO DE USO DE EDIFICIO ENTRE MEDIANERAS", calle Sant Antoni 13, Sant Antoni de Portmany, VISADO 18/10/2022, 13/01472/22, redactado por la arquitecta Irene Toledo Fernández. Presupuesto PEM 1.423.611,00 euros, a excepción de los documentos modificados entrados con la subsanación siguiente: MODIFICADO DE "PROYECTO DE DERRIBO DE PLANTA QUINTA Y CASETÓN Y PROYECTO BÁSICO DE REFORMA Y CAMBIO DE USO DE EDIFICIO ENTRE MEDIANERAS", calle Sant Antoni 13, Sant Antoni de Portmany, VISADO 15/12/2022, 13/01797/22, redactado por la arquitecta Irene Toledo Fernández. Presupuesto PEM 1.423.611,00 euros. Incluye los documentos; (i) Memoria del proyecto; (ii) Planos G01 al G07; (iii) Anexo justificativo del cumplimiento de las condiciones del artículo 227 del PGOU. Casc Antic 1, la cual se entiende otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Segundo.- CONSIDERAR que la licencia aquí concedida está supeditada al cumplimiento de las **prescripciones del informe técnico** que aquí se adjunta y que obra en el expediente de referencia, en especial la condición de que el inicio de las obras correspondientes a **LA DEMOLICIÓN** que aquí se autoriza **queda condicionada a la presentación del proyecto de ejecución** respecto de las actuaciones de la reforma y cambio de uso y demás documentación administrativa necesaria, **no pudiéndose iniciar tales obras** hasta que se no se resuelva, una vez presentado el proyecto de ejecución, **la adecuación del mismo al básico autorizado o transcurra un mes desde su presentación** sin que este Ayuntamiento haya resuelto en dicho plazo.

Tercero. INDICAR al interesado **el deber de presentar, respecto de la REFORMA Y CAMBIO DE USO**, en el plazo de **SEIS MESES**, el correspondiente **PROYECTO DE EJECUCIÓN debidamente visado y ajustado a las determinaciones del proyecto básico**. La no presentación de este proyecto, en el plazo indicado, implicará, por ministerio legal, la extinción de los efectos de la licencia, debiéndose solicitar una nueva licencia.

Cuarto.- INFORMAR los interesados que con carácter previo a la retirada de la licencia deberán satisfacerse los **tributos** correspondientes.

Quinto- APROBAR las siguientes liquidaciones:

Núm. de liquidación	Tipo de ingreso	Importe
202207787/0	TASA (Demolición)	124,18 euros (pagada)
202207790/0	TASA (Reforma y cambio de uso)	6406,25 euros (pagada)
202300088/0	ICIO (Demolición)	1103,78 euros (pendiente)
202300090/0	ICIO (Reforma y cambio de uso)	56944,44 euros (pendiente)

Sexto.- INDICAR que los informes técnicos municipales referidos en el presente escrito son los siguientes:

Descripción	Url de verificación
Informe técnico favorable de fecha 3 de enero de 2023	https://santantoni.sedelectronica.es/doc/ [REDACTED]

Séptimo- NOTIFICAR la presente resolución al interesado, con indicación de los recursos



pertinentes.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

8. Asuntos de urgencia

El Sr. Presidente dice que se ha presentado un asunto que, por razones de urgencia, se ha de tratar en esta sesión.

Con carácter previo a debatir y someter a votación la siguiente propuesta, la Junta de Gobierno declara por unanimidad la urgencia del asunto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.4 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

8.1. Expediente 71/2023. Aprobación del Convenio para la cesión gratuita de uso del edificio de servicios municipales de Sant Rafael

Primero. Aprobar el convenio de cesión gratuita de uso del bien inmueble situado en la C/ Miquel Torres "Escarrer", de naturaleza patrimonial, a la Asociación de personas mayores de Sant Rafel para su uso y gestión.

Segundo. Facultar al Sr. Alcalde para la firma del presente convenio.

Tercero. Depositar la correspondiente copia del Convenio en el Registro Municipal de Convenios.

Cuarto. Notificar el presente acuerdo al interesado.

Votación y acuerdo:

Sometido el asunto a votación, **la Junta de Gobierno Local aprueba el acuerdo transcrito** por unanimidad de los miembros presentes.

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

No hay asuntos

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

No se someten a la consideración de la Junta de Gobierno Local ruegos y preguntas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE